EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

COMPLEJO EMPRESARIAL CAPITAL TOWERS P.H.
AV. Calle 24 #51-40 Piso 7

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA "ADQUISICIÓN LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APLLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229"

PROPONTENTE:

CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS
NIT: 900.314.767-3

CONSULTING DATA SYSTEMS

Cot-cds -20210826-001
Bogotá, agosto 26 de 2022

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

Referencia: Propuesta renovación licenciamiento Fortinet

Cordial saludo,

Somos una empresa con más de doce (12) años en el mercado ofreciendo a nuestros clientes soluciones que integran tecnologías de información. Dentro de nuestro portafolio ofrecemos hardware, software, servicios de mantenimiento, soporte en sitio, arrendamiento de equipos de cómputo, con la posibilidad de configurar el servicio acorde con las necesidades puntuales de los clientes.

Según requerimiento, nos permitimos presentar oferta para el suministro de la actualización del licenciamiento de una solución de firewall marca Fortinet

Esperamos que la información sea de su interés; cualquier inquietud o aclaración con gusto será atendida.

Carlos Alberto Duque Sanchez
Gerente Comercial
Consulting Data Systems CDS SAS

PROPUESTA TÉCNICA Y COMERCIAL

Calle 98 A No. 71 C -79, Bogotá – Colombia
Teléfono: +571 466 13 32 Línea Nacional: 01 8000 51 11 19
e-mail: cds@cdstic.com - www.cdstic.co

CONSULTING DATA SYSTEMS

Cláusula de confidencialidad

Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de presentar una propuesta comercial con la entidad receptora prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de Consulting Data Systems CDS S.A.S.

CONSULTING DATA SYSTEMS

PROPUESTA SOLUCIÓN INTEGRAL FORTINET

Según las necesidades planteadas por **las EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA-EPC,** ofrecemos la unificación de las siguientes licencias de Fortinet con los siguientes alcances:

- Renovación de licencia Bundle y soporte directo de Fortinet horario hábil por un año, para el equipo **FortiGate 200E**, serial **FG200ETK18911229.**

2.1 Licenciamiento

- Renovación de licencia Bundle según la información a continuación:

Ítem	Serial	Plataforma	Renovación
Licencia	FG200ETK18911229	Fortigate 200E	21/09/2022

- Soporte directo telefónico con Fortinet, en horario hábil
- Derecho a descargar las actualizaciones de Firmware de los equipos.
- Reposición por la garantía de los equipos (El SLA del fabricante para el proceso de reexportación e importación de los equipos es 30 días)
- Actualizaciones en línea con las bases de datos del fabricante para los perfiles UTM:
  Filtrado Web, Antivirus, Control de Aplicaciones, IPS, Listas Negras, AntiSpam.
- Se incluyen 10 horas de soporte en sitio -horario hábil-, por un ingeniero especializado de CDS.

PROPUESTA ECONÓMICA

Licencia equipo FortiGate 200E por un año

Item	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
1	Licencia BUNDLE - 1 año Fortigate 200E. Incluye soporte y garantía directamente con el fabricante. El año queda contado a partir de la fecha de vencimiento del equipo. Serial: FG200ETK18911229	1	$ 13.728.600,00	$ 13.728.600,00
			Subtotal	$ 13.728.600,00
			IVA	$ 2.608.434,00
			Total	**$ 16.337.034,00**

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago
Una vez sea entregada la renovación de la licencia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el pago se deberá realizar dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

Tiempo de Ejecución y Entrega
El plazo de ejecución, esto para la entrega y activación de la licencia, será de máximo treinta días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Validez de la Oferta
Teniendo en cuenta la fluctuación del dólar, la validez es de 8 días a partir de la fecha de emisión de la presente propuesta.

Garantías de la solución ofertada
La garantía y soporte es dada directamente por el fabricante y bajo las condiciones del mismo.

Dentro de la oferta no se incluye reinstalaciones, configuración de usuario, ni servicios adicionales no incluidos en la propuesta.

CONSULTING DATA SYSTEMS

OBLICACIÓNES DEL CONTRATISTA

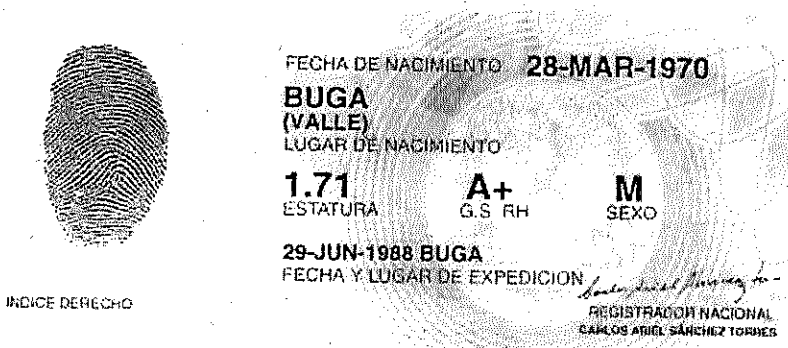
En el evento de ser favorecidos con la contratación, Consulting Data Systems CDS SAS se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Renovar de licencia Bundle y soporte directo de Fortinet horario hábil por un año, para el equipo **FortiGate 200E**, serial **FG200ETK18911229.**
- Mantener las condiciones económicas establecidas en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
- Realizar las respectivas actualizaciones en línea conlas bases de datos del fabricante para los perfiles UTM: filtrado web, antivirus, control de aplicaciones, IPS, listas negras y antispam.
- Brindar soporte directo con Fortinet (esto es prestado directamente por el fabricante)
- Se ofrecen diez (10) horas de soporte en sitio, por un ingeniero especializado de CDS SAS.
- La renovación del licenciamiento permite descargar las actualizaciones de Fimware de los equipos.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Calle 98 A No. 71 C -79, Bogotá – Colombia
Teléfono: +571 466 13 32 Línea Nacional: 01 8000 51 11 19
e-mail: cds@cdstic.com - www.cdstic.co





A-1500100-00133816-M-0014892825-20081205 **00075**26940A 1 1690020455

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854830683

(415)7707212489984(8020) 000001485483068 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 7 6 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTING DATA SYSTEMS -CDS-SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla
CDS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 71 C 79

42. Correo electrónico cds@cdstic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 6 1 3 3 2	3 2 1 3 6 0 4 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 8 1 9	9 5 1 1	2 0 0 9 0 8 1 9	4 6 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 10 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 12 : 47: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO NO VERIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S
Nit: 900.314.767-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01933890
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 18 # 86A - 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cds@cdstic.com
Teléfono comercial 1: 4661332
Teléfono comercial 2: 6244135
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 98 A No 71 C 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cds@cdstic.com
Teléfono para notificación 1: 2717792

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 6244135
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2009, con el No. 01329882 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S.

Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2009, se adicionó al documento de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: comercialización de productos electrónicos, de hardware y software, exportación de productos y servicios producidos por la sociedad o por terceros, importación de productos eléctricos y electrónicos, hardware y software; transformación, empaque y comercialización en Colombia, distribución de productos producidos por terceros. Prestación de servicios para las tecnologías de información, incluido hardware y software. Desarrollo de software; integración de soluciones de seguridad informática, incluidos los servicios de instalación, mantenimiento y soporte. Servicios de consultoría para las tecnologías de información. Servicios de ingeniería eléctrica,

incluida la comercialización de productos necesarios para el alta, media y baja tensión, soluciones y productos de domótica, redes eléctricas y cableado estructurado, incluyendo voz y datos. Desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología. Comercialización y desarrollo de proyectos de archivística y gestión documental. Suministro de personal. Desarrollo o participación en proyectos de reciclaje electrónico o productos eléctricos, electrónicos, incluidos aquellos relacionados con las tecnologías de información. La comercialización venta, instalación y soporte de equipos y elementos de medición, instrumentación, control, metrología, y en general equipos de laboratorio. Prestar los servicios de capacitación y escuela de formación artística. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes; constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis y adquirir toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos o venderlos; aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés y darlo con interés y en general, celebrar cualquier clase de actos o contratos, directamente subordinados y destinados al cumplimiento del objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Subgerente y un Segundo Suplente Del Gerente designados por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La asamblea General De Accionistas delega en el Gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razón social, dentro de los límites y con los requisitos que señalan estos estatutos, a saber: A. Representar legalmente a la sociedad; B. Ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas y presidir sus sesiones; C. Crear y suprimir los cargos necesarios para la buena marcha de los negocies sociales, nombrar y remover los. Empleados bajo su dependencia y velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; D. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad delegarles las funciones que a bien tengan E. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. F. Celebrar los actos y contratos, sin límite de cuantía. G. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos pe la sociedad; H. Elaborar el informe que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias; I. Presentar a la Asamblea General De Accionistas, cuando esta lo solicite, informe sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General De Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos. K. Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; L. Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea General De Accionistas y las que por la naturaleza del cargo le correspondan. Parágrafo primero: En desarrollo de sus funciones, y dentro de los límites y con los requisitos que señalan la ley y los estatutos el Gerente y el Subgerente podrán; comprar, vender, contratar, transigir, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan contra la sociedad o que

ella debe promover, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar, cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo con o sin interés y estipular la tasa respectiva y demás condiciones del contrato correspondiente, ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y las demás que le confieran los estatutos y las leyes. Parágrafo segundo: Faltas del Gerente: En los casos de faltas absolutas o temporales del Gerente, este será reemplazado por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades del primero, parágrafo tercero: Facultades del Segundo Suplente Del Gerente: ante las faltas absolutas o temporales del Gerente y del Subgerente, estos serán reemplazos por el Segundo Suplente Del Gerente, cuyas funciones se limitarán a la firma de propuestas y documentos comerciales, documentos relacionados con procesos de contratación con el estado, y celebrar contratos con entidades públicas y privadas que no superen los mil millones de pesos colombianos, realización de trámites ante entidades de servicios públicos y de comunicaciones, trámites ante entidades del estado, DIAN, impuestos distritales, entre otras. Para efectos de acreditar la ausencia del Gerente y del Subgerente, no se hace necesario la presentación de documento alguno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 22 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2014 con el No. 01814427 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Duque Sanchez	C.C. No. 000000014892825

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Francy Fernanda Trujillo Vega	C.C. No. 000000038873462

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 20 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 02408246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Salomon Tijaro	C.C. No. 000000000422393 T.P. No. 56583-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 7 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01487100 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 005 del 9 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01681472 del 15 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 006 del 22 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01814425 del 10 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01918945 del 10 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 020 del 23 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471124 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S
Matrícula No.:	01935353
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 98A 71C 79
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2021EE280664O1 del 09 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 14 de Enero de 2022 con el No. 00194594 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-056295 del 22 de octubre de 2021, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $44.352.800.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.777.166.997
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Consulting Data Systems s.a.s

SIGLA: CDS S.A.S	NIT No. 900.314.767-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN ¿CUÁL? NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO _____	TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE 16

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Bogota D.C
MUNICIPIO: Bogota D.C	DIRECCIÓN: Calle 94 a No. 71 c-79	
TELÉFONOS: 4661332	FAX: 4661332	APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Servicios plataformas tecnologicas	2. Arrendamientos de equipos de computo y tecnologicos
3. Implentacion y ejecucion de mesas de servicios	4. Venta y comercializacion de equipos tecnologicos
5	6

III. EXPERIENCIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ETB	X	X	6013777777	15/11/2020	$ 2.141.881.004
JUSTICIA PENAL MILITAR	X		3013150111	28/02/2019	$ 228.211.707

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Duque	SEGUNDO APELLIDO: Sanchez	NOMBRES: Carlos Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 14.892.825	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.179.165.225

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ	CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C., JULIO 15 DE 2022

CONTRATANTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2022 Hora: 12:47:27
Recibo No. AB22195654
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22195654F3C24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C, 26 agosto de 2022

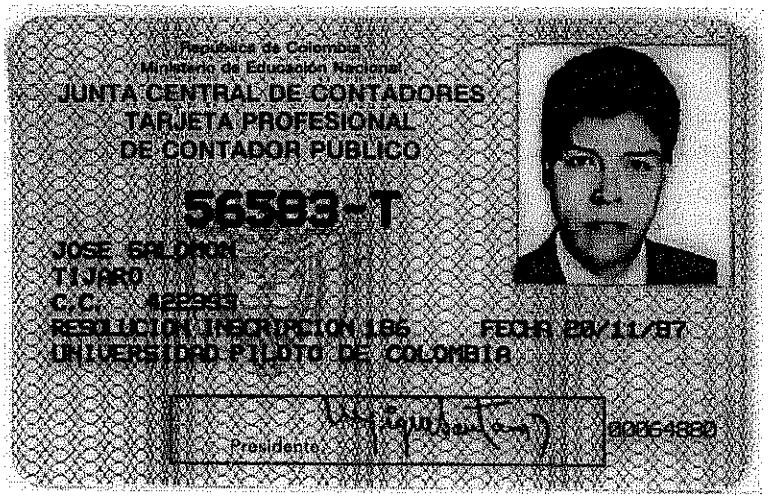
A QUIEN INTERESE

La suscrita Contadora de CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS. Se permite certificar: Que la compañía no tiene deudas ni compromisos en el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto a sus empleados y que los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante un tiempo no inferior a los seis (06) meses anteriores a la firma del presente documento.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 14.892.825

JOSE SALOMON TIJARO
CC. 422.393 de Tocancipá
TP 56583-T
Revisor fiscal



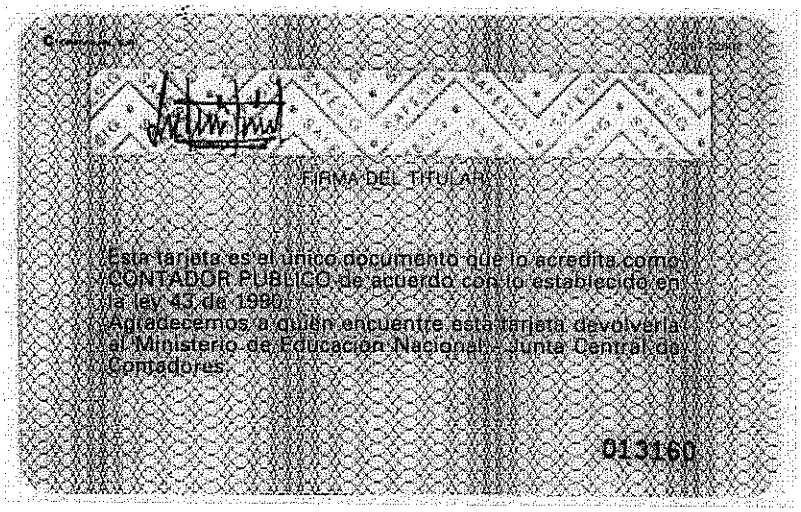
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56583-T

JOSE [illegible]
TIJARO
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 196 FECHA 20/11/87
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

80064880



Cámara de C...

Firma Autor...

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

013160

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7B14DA27590BFBE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE SALOMON TIJARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 422393 de TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 56583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203251561

WEB
14:59:27

Bogotá DC, 18 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14892825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 203252168

WEB
15:03:46

Bogotá DC, 18 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S A S identificado(a) con NIT número 9003147673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de agosto de 2022, a las 14:40:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14892825
Código de Verificación	14892825220818144030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES

CERTIFICA

Que la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES EN LIQUIDACIÓN, suscribió con el contratista CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S, identificado con NIT. 900.314.767-3, el contrato de prestación de servicios del 8 de septiembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2018, cuyo objeto se describe a continuación:

"(...) EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL CONTRATANTE con plena autonomía técnica y administrativa, bajo la modalidad de outsourcing, los servicios técnicos y tecnológicos que se describen a continuación:

Servicios Datacenter Plataforma Tecnológica

-Administración plataforma TITAN: Servicio de Administración y soporte de la Plataforma TITAN existente y de propiedad del Patrimonio Autónomo de CAJANAL EICE en Liquidación.

-Arrendamiento y Administración de servidores: Servicio de arrendamiento de servidores en sitio o virtuales (Hardware y Software) con aplicativos, bases de Datos y repositorios de imágenes.

-Administrador del Servidor Firewall en Cudecom: Para lo cual se dispone de un equipo firewall FORTINET FG-200BBDLK para la administración de Conexiones entrantes y salientes. (...)"

DURACIÓN: Del 8 de septiembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2018, la ampliación del contrato se dio mediante los Otrosíes Nos. del 1 al 5.

VALOR: El valor total del contrato fue de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, $154.743.661,46.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Disponer para la ejecución del contrato de una infraestructura administrativa, tecnológica y logística, que permita brindar al contratante atención oportuna a todos los requerimientos.

2.- Contar con un sistema de asistencia técnica que incluya como mínimo: Call center, página web, líneas celulares, correos electrónicos, mesa de ayuda y asistencia presencial.

3.- Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las instrucciones que para el efecto señale EL CONTRATANTE y lo dispuesto en el

Avenida Calle 19 No. 14-21 Piso 4 - Edificio Cudecom Teléfono: 4320050 ext. 850 NIT 830 053 630 – 9
Bogotá - Colombia

ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del contrato.

4.- Atender los requerimientos del supervisor del contrato y dar efectiva solución a las fallas que pueden presentarse, de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) que hacen parte integral del contrato.

5.- Informar al supervisor del contrato cualquier situación irregular relacionada con la ejecución del objeto del contrato.

6.- Abstenerse de revelar, divulgar, copiar o permitir que terceros conozcan la información de contratante a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, o utilizarla para cualquier fin, en interés propio o ajeno, por lo cual, manifiesta que conoce que la misma tiene carácter confidencial. Por lo anterior, deberá suscribir como el contratista y hacer suscribir a quienes designe para realizar las actividades previstas en el contrato, un acuerdo de confidencialidad, bajo los términos y condiciones informadas por el supervisor del contrato, documento que deberá entregar al contratista.

7.- Presentar la factura o cuenta de cobro hasta el día 8 del mes siguiente a la presentación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No.31 de 22 de abril de 2014. Vencido dicho plazo se hará devolución de las facturas o cuentas de cobro que sean radicadas.

8.- Las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado al 15 de diciembre del 2018.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), a solicitud de la parte interesada.

Cordialmente,

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
Director Administración de Negocios
FIDUAGRARIA S.A Actuando como
Vocera y Administradora del P.A CNPS Cuotas Partes Pensionales En Liquidación

Elaboro: Yaneth Santamaria

Avenida Calle 19 No. 14-21 Piso 4 - Edificio Cudecom Teléfono: 4320050 ext. 850 NIT 830 053 630 – 9
Bogotá - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de agosto de 2022, a las 14:41:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900314767
Código de Verificación	900314767220818144158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:47:05 PM horas del 18/08/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14892825**
Apellidos y Nombres: **DUQUE SANCHEZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2022 03:54:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14892825** y Nombre: **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39561795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

No.	**EPC-CV-** 389-2021
CONTRATISTA	**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS**
NIT.	**900.314.767-3**
R/L	**CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ**
C.C.	**14.892.825 de Buga**
VALOR	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.200.887) IVA INCLUIDO**
PLAZO	**UN (1) MES, PREVIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229.**

Entre los suscritos **LUCIA OBANDO VEGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.790.672 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, con Nit 900.222.346-0, en su carácter de Secretaria de Asuntos Corporativos de acuerdo al acta de posesión No. 005 del 16 de enero de 2020, y en la cual ha sido delegada la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios, de conformidad Decisión Empresarial No.016 del 27 de Mayo de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA,** y por otra parte, **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 14.892.825 de Buga, en calidad de Gerente y Representante Legal de **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS** identificada con NIT 900.314.767-3, como se observa en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 22 de septiembre de 2021, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previos los siguientes **CONSIDERANDOS**: **a)** Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones denominada "EMPRESAS

paquete IP. Los modernos firewalls de este tipo se han sofisticado y mantienen información respecto del estado de las conexiones que están activas a través de él, etc. Este tipo de firewall tiende a ser muy rápido y es transparente al usuario Los firewalls de nivel de aplicación por lo general son hosts corriendo proxy servers, que no permiten el tráfico directo entre redes, manteniendo una elaborada auditoria y logeo del tráfico que pasa a través de él. Este tipo de firewall puede ser utilizado para realizar las tareas relativas al NAT2, debido a que como las comunicaciones van de un lado hacia el otro se puede enmascarar la ubicación original. Este tipo tiende a proveer un mayor grado de seguridad que los de nivel de red. **i)** Que a la fecha, la EMPRESA cuenta con los dos (2) tipos de firewall; sin embargo, el software debe ser actualizado o renovado anualmente, teniendo en cuenta lo anterior es necesario renovar la respectiva licencia. **j)** Que en virtud de lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Empresa solicitó propuesta a CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS y aceptó la propuesta presentada, realizando la verificación documental. **k)** Que la Secretaria de Asuntos Corporativos mediante documento del 23 de septiembre de 2021, estableció que CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, cumple con los requisitos mínimos y/o la experiencia general y/o especifica requerida para el desarrollo del contrato. **l)** Que el servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de Adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia. **m)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229". **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA, deberá garantizar que la actualización de la licencia del firewall opere de la manera correcta, según como se describen en las especificaciones, Los equipos FortiGate poseen la funcionalidad de firewall basada en tecnología Stateful Inspection Packet. Esto le permite hacer un análisis exhaustivo de la cabecera de cada paquete, identificando la sesión a la que pertenece, chequeando el correcto orden de los paquetes y realizando control sobre el tráfico de la red. Las políticas del firewall controlan todo el tráfico que atraviesa el equipo FortiGate. Cada vez que el Firewall recibe un nuevo paquete, analiza la cabecera de este para conocer las direcciones origen y destino, el servicio al que corresponde ese paquete, y determina si se trata de una nueva sesión o bien pertenece a una sesión ya establecida y llega en el orden correcto. Este análisis de la cabecera es acelerado mediante el Circuito Integrado de Aplicación Específica FortiASIC, lo que permite a las plataformas FortiGate alcanzar un rendimiento mayor y un número de nuevas sesiones por segundo superior al de cualquier solución basada en la utilización de una CPU de propósito general. Las políticas de seguridad son definidas en el firewall en base a los interfaces origen y destino. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El término de ejecución del contrato será UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.200.887) IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales. **PARÁGRAFO PRIMERO**:

adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal correspondiente por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A., la constitución de la(s) garantía(s) por parte del contratista (si hubiere lugar a ello) y la aprobación de la misma por parte de la Empresa (si hubiere lugar a ello), y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá DC. Para constancia, se firma a los 04 OCTUBRE 2021

LA EMPRESA

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Alfonso Murgas Dirección de Gestión Contractual
Revisó: Yasmin Soto / Abogada Dirección de Gestión Contractual
Aprobó: Francisco A Garzón H/ Director de Gestión Contractual

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ
CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, **UNION TEMPORAL RC-CDS**, identificado(a) con **NIT: 900.891.080-6** suscribió con La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, Ambientales, con **NIT 900.467.239-2** , el siguiente contrato de compraventa en los siguientes términos

CONTRATO COMPRAVENTA No:	**007 de 2015**
OBJETO:	Contratar la actualización y compra de licenciamiento de ADOBE CREATIVE CLOUD, equipos de escritorio, Workstation, portátiles y Zero Client para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales* ANLA.
VALOR INICIAL:	$605.334.558 Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo en el que se realizará la instalación, implementación y puesta en marcha de la solución, será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de Septiembre de 2015
FECHA DE INICIO:	2 de Octubre de 2015
FORMA DE PAGO	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos legales, previa entrega, instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento e ingreso al almacén de la entidad de los equipos adquiridos y previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
MODIFICACION N°1 30 de Noviembre de 2015.	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015.
MODIFICACION N°2 29 de Diciembre de 2015	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Enero de 2016.
MODIFICACION N°3 29 de Enero de 2016	1.Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de Marzo de 2016.

	2.Modificar la cláusula decima primera del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, LA ANLA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.
ESTADO	TERMINADO

El contrato relacionado en la presente certificación es un contrato de compraventa regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide por solicitud de UNION TEMPORAL RC-CDS,, a los 29 SEP 2016

SANDRA CATALINA AYALA MONTALVO
Profesional Clarity Group Asesorías – Grupo de Contratos

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS.

CONTRATO Nº	**EPC-CV- Nº - 367**
CONTRATISTA	**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS.**
NIT.	**900.314.767-3**
R/L	**CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ**
CC.	**14.892.825 de Buga**
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.179.500) incluido IVA**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO.**
OBJETO	**ADQUISICION DE UN FIREWALL PARA LA RED DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

Entre los suscritos **CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.831.299 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP,** con Nit 900.222.346-0, en su carácter de Secretaria de Asuntos Corporativos, nombrada mediante la resolución No. 351 del 07 de junio de 2017, la cual ha sido delegada la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios, de conformidad Decisión Empresarial No.016 del 27 de Mayo de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA,** por una parte, y por la otra parte, **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.892.825 de Buga, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en desarrollo de lo establecido en la ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

CUNDINAMARCA S.A ESP, cuya naturaleza es ser una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios. **b)** Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social desarrolla actividades en cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entré los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados, la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios. **c)** Que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formuló e implementó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.ESP. **d)** Que para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: *"Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca"*; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los cpntratos y proyectos que ejecuta. **e)** Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses. **f)** Que actualmente, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con un Firewall diseñado para soportar máximo 150 usuarios y cuya tecnología es obsoleta para atender eficazmente la operatividad de la red de la empresa. En el momento, existen

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

- - 367

para efectuar allí la reclamación. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan dentro del desarrollo del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **a)** El registro presupuestal correspondiente. **b)** la aprobación de las pólizas, **c)** La suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES LEGALES**: Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Resolución No. 625 de 2017 y las Leyes civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se estipula cómo domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma a los

30 AGO 2019

LA EMPRESA,

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

EL CONTRATISTA,

CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS.
R/L Carlos Alberto Duque Sanchez

Revisó: Freddy Gustavo Ochoa Hernández – Director Gestión Contractual
Alfonso Murgas - Dirección de gestión Contractual

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S

N°	**EPC-CV-**
CONTRATISTA	**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S**
NIT	**900.314.767 – 3**
R/L	**CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ**
C.C.	**14.892.825 de Buga, Valle.**
VALOR	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (11.375.210.00), incluido IVA.**
PLAZO	**UN (01) MES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229.**

Entre los suscritos **LUCÍA OBANDO VEGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.790.672 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**, con NIT 900.222.346-0, en su carácter de Secretaria de Asuntos Corporativos de acuerdo al acta de posesión No. 005 del 16 de enero de 2020, y en la cual ha sido delegada la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios, de conformidad Decisión Empresarial No.016 del 27 de mayo de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominara **LA EMPRESA,** por una parte, y por otra parte, la firma **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S,** con NIT 900.314.767 – 3, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.892.825 expedida en Buga, Valle, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previos los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.** Que en el desarrollo de lo establecido en la ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, cuya naturaleza es ser una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental. y cuyo objeto principal incluye entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades

contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos qué se sucedan dentro del desarrollo del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presenté documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **a)** El registro presupuestal correspondiente. **b)** la aprobación de las pólizas. **c)** La suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones légales establecidas en la Resolución No. 625 de 2017 y las Leyes civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma a los

LA EMPRESA,

LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO DUQUE SANCHEZ
R/L **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S**

Realizó: Yeysson Javier Gil – Apoyo Dirección de Gestión Contractual
Dirección Revisó: Diana Carolina Moreno - Abogada de Gestión Contractual
Vo. Bo. Francisco A Garzón H - Director de Gestión Contractual

Certificado
Bancario

Jueves, 02 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSULTING DATA SYSTEMS SAS identificado(a) con NIT 900314767, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	63900001880	2022/01/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que una vez revisada la documentación que hace parte de la propuesta presentada por la firma **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.**, para la *"ADQUISICIÓN LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229"*, se verificó que cumple con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el estudio previo para el desarrollo del presente contrato.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LUCIA OBANDO VEGA.
Secretaria de Asuntos Corporativos

Realizado por: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Revisado por: Giomar Tatiana Forero Torres/Directora de Gestión Humana y Administrativa

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

REVISIÓN DOCUMENTAL

"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229"

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82 de la Ley 443 de 1998). Última versión	X		
Oferta de servicios	X		
Fotocopia del documento de identidad	X		
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual).	X		
Certificado de Cámara y Comercio no mayor a un (1) mes	X		
Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal o revisor fiscal de ser el caso	X		
Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito del revisor fiscal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad Junta Central de Contadores	X		
Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.	X		
Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica	X		
Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Representante Legal	X		
Certificado vigente de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica	X		
Certificado vigente de Antecedentes Judiciales Representante Legal	X		
Certificado de multas y sanciones-sistema registro nacional de medidas correctivas Representante Legal.	X		
Certificación bancaria – Nro. de cuenta a su nombre donde se efectuarán los pagos	X		
Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua	X		

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2022.

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Realizado por: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Revisado por: Giomar Tatiana Forero Torres/Directora de Gestión Humana y Administrativa

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
GAC-F222 Versión: 8 Fecha: 14/01/2020